1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la Empresa de servicios públicos ESACOR E.S.P. S.A.S., se procede a elaborar los Estudios previos y de Conveniencia que justifican la necesidad de la contratación para realizar **REALIZACIÓN DE OBRAS DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VÍA DE INGRESO AL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, QUINDÍO.**

La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S., fue creada por el Concejo Municipal de Córdoba mediante el Acuerdo Municipal No. 080 de 1997, fue transformada en Empresa de Servicios Públicos Sociedad Anónima por el Acuerdo No 09 de 2006 y Asamblea constitutiva del 2 de Enero de 2007, posteriormente fue transformada en Sociedad por Acciones Simplificada mediante Acta Extraordinaria No. 002 de la Asamblea General de Accionistas el 24 de julio de 2015, es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del orden municipal, teniendo dentro de sus principales funciones "*La prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado…*".

Razón por la cual mediante el Acuerdo No. 007 de 2025, se adoptó el nuevo manual de contratación de la Empresa ESACOR E.S.P. S.A.S. el cual dispone entre otras cosas que los Actos y Contratos de la empresa, se regirán por las Reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones reglamentarias de los Servicios Públicos.

Que Conforme a los estatutos de ESACOR ESP SAS, el Gerente es el representante legal de la misma, ostentando facultades generales para suscribir contratos y convenios que faciliten su sostenibilidad, eficiencia y calidad.

Que La Corte Constitucional ha reiterado la finalidad de los servicios públicos así: "*Se busca, a través de los servicios públicos satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continua. Son, además, el medio por el cual el Estado realiza los fines esenciales de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales.*"

El servicio de alumbrado público, considerado esencial dentro del marco de los servicios públicos, ha sido objeto de regulación por parte del Gobierno Nacional desde el año 2006 a través del Decreto 2424, expedido por el Ministerio de Minas y Energía, se estableció que los municipios y distritos son los responsables de su prestación. En ese mismo

decreto, se asignó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) la función de definir una metodología para determinar los costos máximos aplicables por las entidades territoriales. Como resultado, la CREG expidió la Resolución 123 de 2011, la cual fue modificada posteriormente por la Resolución 101 013 de 2022.

Resulta esencial diferenciar las actividades propias de la prestación del servicio de la infraestructura disponible en el municipio, ya que esta distinción asegura la correcta operación del alumbrado público. En este contexto, el Sistema de Alumbrado Público (SALP) se proyecta como un componente en permanente crecimiento, alineado con los planes de desarrollo municipal, los programas de gobierno y el esquema de ordenamiento territorial, lo que evidencia el carácter dinámico y estratégico de los servicios públicos esenciales.

De acuerdo con lo anterior se debe tener en cuenta lo siguiente:

Que, mediante el Acuerdo No. 15 de 2025 del 8 de noviembre de 2025, se autorizó a la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba – ESACOR E.S.P S.A.S para la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Córdoba, Quindío.
El correcto funcionamiento de los servicios públicos resulta esencial para garantizar la calidad de vida de la comunidad. En este marco, se han identificado necesidades prioritarias en los sistemas de acueducto y alcantarillado, lo que hace necesaria la ejecución de proyectos orientados a fortalecer su eficiencia, cobertura y sostenibilidad.

Que, en atención a lo anterior, se suscribió el contrato interadministrativo No. CI-005-2025 entre el municipio de Córdoba y la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba – ESACOR E.S.P S.A.S, con el propósito de realizar la iluminación de la vía de ingreso al municipio. Este proyecto tiene como objetivo mejorar la infraestructura y la prestación del servicio de alumbrado público, contribuyendo a ofrecer mejores condiciones para los ciudadanos.

ESACOR
Respetando la biodiversidad.

El Municipio de Córdoba con el apoyo de la Empresa prestadora de servicios públicos del Municipio ESACOR S.A.S E.S.P, en concordancia con las políticas de desarrollo municipal y la necesidad de garantizar servicios públicos eficientes, se ha priorizado la ejecución de iniciativas orientadas a optimizar la infraestructura existente. Estas acciones buscan no solo mejorar la operatividad de los sistemas, sino también asegurar condiciones adecuadas para el bienestar de la población y el crecimiento ordenado del territorio. La implementación de proyectos estratégicos, como la modernización del alumbrado público, representa un avance significativo hacia la sostenibilidad y la seguridad vial, fortaleciendo la calidad de vida de los habitantes.

Como se mencionó anteriormente, la iluminación de la vía de acceso al municipio responde a las conclusiones del diagnóstico técnico realizado por la administración municipal mediante una consultoría desarrollada en 2024. Dicho análisis se fundamentó en el Estudio Técnico de Referencia para la Determinación de Costos del Servicio de Alumbrado Público, el cual mantiene su vigencia conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.6.1.3 del Decreto 943 de 2018. Este estudio constituye un insumo técnico suficiente para adoptar las recomendaciones orientadas a garantizar la adecuada prestación del servicio.

En el marco de este estudio, se evaluó el estado actual del servicio en aspectos como infraestructura, cobertura, calidad y eficiencia energética. Los resultados evidenciaron que en la vía de ingreso existen tramos con pérdida total de iluminación, especialmente en el sector donde se ubican las primeras viviendas. Por ello, se recomendó la instalación de luminarias que permitan lograr uniformidad en la zona habitada. Cabe destacar que la luminancia registrada en la vía de acceso fue de 19,6 luxes, valor que confirma la necesidad de intervención para mejorar las condiciones de visibilidad y seguridad.

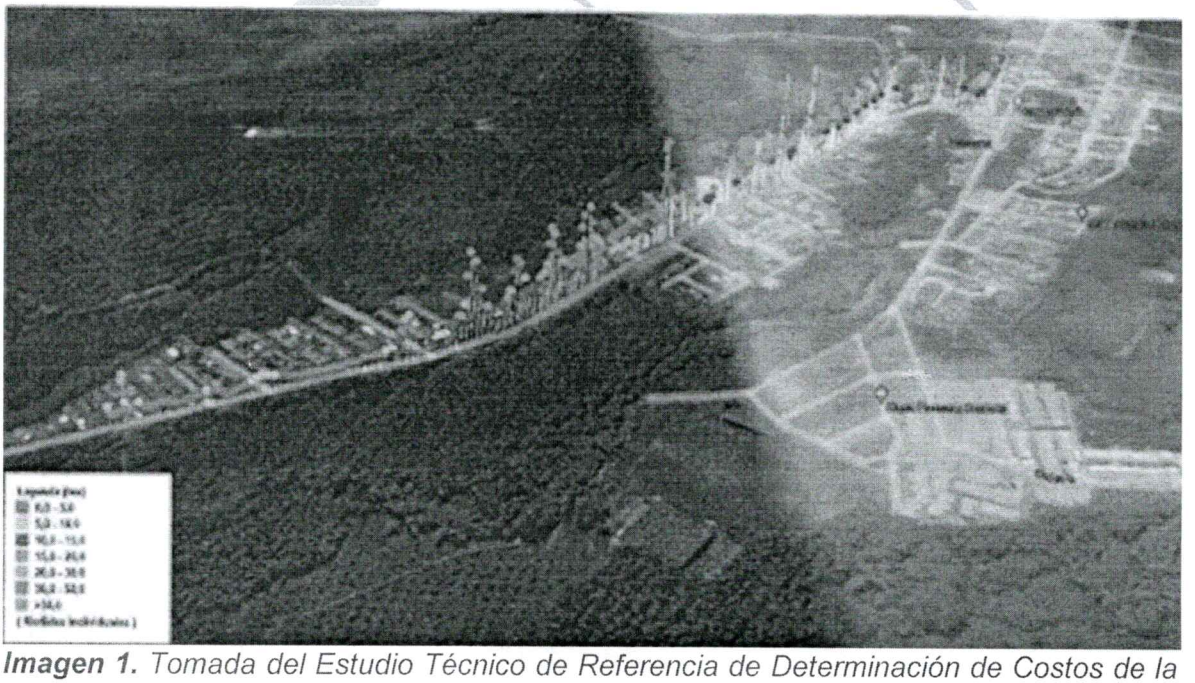


Imagen 1. *Tomada del Estudio Técnico de Referencia de Determinación de Costos de la Prestación del Servicio de Alumbrado Público en el municipio de Córdoba – Quindío*

En los planes de expansión del sistema de alumbrado público, la administración municipal priorizó la iluminación de la vía de ingreso a Córdoba, Quindío. Esta decisión se fundamentó en las necesidades manifestadas por la comunidad y en los resultados del Estudio Técnico de Referencia. Dicha vía, clasificada como secundaria de carácter departamental con una extensión de 0.48 kilómetros, se considera la principal vía de acceso al municipio debido a su ubicación estratégica, el flujo constante de circulación y su uso frecuente. Por estas razones, se reconoce como la vía más importante para los habitantes de Córdoba, ya que facilita el ingreso principal al territorio.

La instalación de iluminación en la vía de acceso al municipio se considera una prioridad para garantizar condiciones básicas de seguridad, movilidad y bienestar, tanto para los residentes como para quienes visitan la localidad. Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1073 de 2015, modificado por el Decreto 943 de 2018, el alumbrado público se define como un servicio público no domiciliario, inherente al servicio de energía eléctrica, cuya finalidad es asegurar visibilidad en espacios públicos y vías de libre circulación, tanto urbanas como rurales. Bajo este marco normativo, la implementación de un sistema de alumbrado público eficiente en las vías de ingreso no solo constituye una obligación legal para las entidades territoriales, sino que también representa una estrategia clave para mejorar la calidad de vida, reducir riesgos de accidentalidad y fortalecer la infraestructura municipal.

La adecuada prestación del servicio de alumbrado público comprende actividades de administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema, en concordancia con las normas, planes y programas vigentes, así como la incorporación de desarrollos tecnológicos y demás acciones inherentes al servicio.

La vía de acceso al municipio corresponde a una carretera secundaria de carácter departamental, con una longitud aproximada de 0,48 kilómetros (tramo previsto para intervención), que conecta la red vial secundaria con el casco urbano de Córdoba y constituye el principal punto de ingreso al municipio. La Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío otorgó autorización para intervenir el sector conocido como vía Córdoba – La Frontera.

El municipio procura garantizar que los habitantes de Córdoba, Quindío, gocen del servicio de iluminación publica, en las vías, calles, parques, plazas, y demás espacios delibre circulación de conformidad con lo estipulado en el decreto 943 del 2018.

Permitiendo a la comunidad y habitantes desarrollar sus actividades comerciales en espacios seguros y visibles.

Por los motivos antes mencionados, se requiere llevar a cabo la realización de un contrato de obra eléctrica con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, financiera y administrativa para que ejecute el siguiente objeto "**REALIZACIÓN DE OBRAS DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VÍA DE INGRESO AL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, QUINDÍO**".

2.0. CONDICIONES DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR.

"REALIZACIÓN DE OBRAS DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VÍA DE INGRESO AL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, QUINDÍO"

2.2. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL FUTURO CONTRATISTA:

REALIZACIÓN DE OBRAS DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VIA DE INGRESO AL MUNICIPIO DE CORDOBA, QUINDIO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**
1,01	Suministro e instalación de luminaria SOLAR LED 40W, incluye accesorios de empalme para conexión de luminarias y elementos de soporte y/o fijación	UND	12
1,02	Suministro e instalación de Poste metálico poligonal para iluminación de 7m x 150kgf. Incluye brazo tipo falco sencillo 2" x 1.50m de avance c14, con acople de 2 1/2" y perforación antirrobo, altura de montaje Luminaria 8m, galvanizado en caliente y pintado contiene pernos de anclaje y plantilla	UND	12

1,03	Suministro e instalación de Puesta a Tierra para postes metalicos; incluye varilla de cobre de especificaciones normativas 5/8" x 2,4 mts	UND	12

2.3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA.

GENERALES:

1. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del contratista con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA ESACOR ESP SAS ni de los empleados que este dependa y que vincule el desarrollo del objeto.
2. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilataciones injustificadas en las actividades contratadas.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social por su propia cuenta, respecto al mismo y de las personas que utilice para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.
6. Garantizar respecto al personal que vincula con ocasión al cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento de las normas que hacen relación a los riesgos laborales, salud ocupacional y demás normas de bienestar laboral; para lo cual, asumirá toda la responsabilidad respecto a su protección y seguridad en el trabajo.
7. Mantener indemne a EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA ESACOR ESP SAS, respecto al desarrollo de las relaciones de orden laboral que detecte con el personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual. En ningún caso ESACOR E.S.P es solidario o responsable frente a las obligaciones laborales del personal que se dedique a la prestación del servicio.

8. Mantener indemne a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA ESACOR ESP SAS., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos en general, que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a cualquier persona, o bienes de propiedades de beneficiarios del servicio o terceros, que se ocasionen durante el término de ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda, acción legal o reclamación alguna en virtud de lo anteriormente relacionado, ESACOR E.S.P. S.A.S. se lo comunicará lo más pronto posible, con el fin que, por su cuenta, adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerlo indemne y adelantar los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

2.3.1 ESPECIFICAS:

1. El contratista ejecutará las obras en un todo de acuerdo con los diseños tipo de iluminación que deberá elaborar según la condición de la calle conforme a las exigencias establecidas en el RETILAP vigente, así como de las demás normas y especificaciones contenidas en anexos del estudio de conveniencia y con los documentos que hacen parte del mismo.
2. El contratista debe tener listo al momento de la iniciación de los trabajos el programa de trabajo necesario, todo el equipo, personal y materiales que está obligado a suministrar por su cuenta.
3. El contratista deberá comunicar a ESACOR. E.S.P. S.A.S. cualquier cambio en los diseños tipo de iluminación, si ello fuere necesario; el contratista pondrá a disposición todos los datos que él solicite. Los requerimientos del supervisor para el contratista serán dados por escrito y aquel conservará copia de ellos; salvo que dada la urgencia no pueda hacerse el requerimiento por el medio indicado.
4. El contratista se obliga a atender las órdenes, instrucciones y observaciones dadas por el supervisor.
5. El contratista deberá solicitar de manera escrita cuando sea del caso al supervisor las suspensiones de obra, ampliación llámense de tiempo o dinero, reinicios de obra y demás modificaciones con anterioridad y demostrar de manera veraz el porqué de estas solicitudes.
6. El contratista se asegurará que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos exigidos sino con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y las demás normas concordantes relacionadas con el manejo ambiental, y debida disposición de los residuos eléctricos. Cualquier contravención a la normatividad ambiental será responsabilidad de contratista y el

supervisor podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de la obra en aras de garantizar el cumplimiento de la mencionada normatividad.

7. El contratista deberá cumplir las normas legales para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal, el cual no tendrá el carácter de oficial y las relaciones empleador trabajador se regirán por el Código Sustantivo del Trabajo. La entidad no asumirá ninguna responsabilidad laboral por la vinculación que haga el contratista del personal requerido.
8. El contratista se obliga a dejar el sitio de las obras limpio e impecable como se encontraba antes del inicio de las mismas.
9. El contratista debe hacer entrega de los siguientes documentos para poder proceder a la liquidación de la obra:
    a. Registro Fotográfico por Actividad Ejecutada en el Desarrollo del Contrato (físico y magnético).
    b. Pago de Parafiscales (Sena, Bienestar Familiar, Comfenalco).
    c. Acta de entrega de la Obra por Parte del Contratista y Recibo a Satisfacción de la Misma por Parte del supervisor.
10. Las demás requeridas por el Gerente de ESACOR E.S.P. S.A.S., que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
11. Presentar la documentación requerida para el trámite de la factura.
12. Certificar si es sujeto de retención en la fuente, de conformidad con lo dispuesto en la ley
13. Contar con el equipo mínimo requerido para la instalación de luminarias y poste metálico.
14. Entregar las garantías y la certificación RETILAP de las luminarias, así como las certificaciones de las demás unidades constructivas.
15. Organizar, disponer y garantizar durante la ejecución del contrato al equipo y profesionales ofertados.
16. Asumir el costo de materiales, mano de obra, equipo, herramientas, control de calidad, y demás elementos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
17. Garantizar la protección de terceros manteniendo las señales preventivas necesarias en la ejecución de la obra.

2.3.2 OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA ESACOR E.S.P. S.A.S.

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.

3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

4. Expedir el certificado de registro presupuestal.

5. Liquidar el presente contrato.

6. Expedir el respectivo recibido a satisfacción.

2.4 PLAZO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 20 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de requisitos y perfeccionamiento y sin superar el 31 de diciembre del 2025.

3.0. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

Para el presente contrato se cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($115.421.457.oo)**, incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

Los recursos a invertir son provenientes de la Empresa de Servicios Públicos ESACOR E.S.P. S.A.S. por lo cual se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	VALOR	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
0185 del 25 de noviembre del 2025	$115.421. 457.oo	032571110105	Moder Y Expansión Ci-005-2025 MUNICIPIO DE CORDOBA Q.

NOTA 1: El valor del contrato incluye AIU y todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

3.1. FORMA DE PAGO.

ESACOR E.S.P. S.A.S., pagará al contratista el valor del contrato en la siguiente manera:

a. Un pago parcial equivalente al cuarenta por ciento (40%) sobre el valor del contrato, una vez perfeccionado el mismo y de conformidad con la entrega de la primera acta de avance de obra.

b. Un último pago correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor restante, una vez sea corroborado la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y recibido a entera satisfacción y visto bueno del supervisor designado por ESACOR E.S.P. S.A.S. así como la verificación de la constancia de pago de los aportes a la seguridad social a la que haya lugar presentados por el contratista.

4. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA.

La Supervisión será ejercida por parte del Gerente de la empresa de servicios públicos ESACOR E.S.P. S.A.S o quien haga sus veces o la persona que este designe como apoyo y cumpla con el perfil profesional, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Municipio de Córdoba Quindío. Vía Córdoba – La Frontera.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba Quindío "ESACOR E.S.P. S.A.S., Se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el Manual de Contratación establecido mediante Acuerdo No. 007 del 31 de marzo de 2025, de

conformidad con el mismo, en su artículo 34 del "ACUERDO N° 007 DEL 31 DE MARZO DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y SE COMPILA EL ACUERDO No. 013 DE DICIEMBRE 21 DE 2018 MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO N° 003 DEL 18 DE MARZO DE 2022 se efectuará un proceso de selección bajo la modalidad de invitación simplificada.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

ESACOR E.S.P. S.A.S., seleccionará el contratista que cumpla con los siguientes requisitos:

7.1 CONDICIONES HABILITANTES Y SU VERIFICACION

La selección se realizará teniendo en cuenta la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, se requiere contratar con una persona natural y/o jurídica legalmente capaz que acredite lo siguiente:

FACTOR HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad operativa – personal mínimo requerido.	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera Y Organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE

8. PRESENTACION DE LA OFERTA

8.1 OFERTA ECONOMICA:

La oferta deberá tener una vigencia mínima de veinte (20) días calendario contados a partir del cierre de proceso de selección y ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descriptos en el factor económico de la presente invitación junto con el documento FOMATO 04 enunciado como "OFERTA TECNICO – ECONOMICA"

Parágrafo: ESACOR ESP SAS, no admitirá presentación de propuestas parciales, alternativas, inconsistentes o que no cumplan los parámetros establecidos en los estudios previos e invitación, lo anterior so pena de rechazo de la misma y sin posibilidad de ser subsanada.

9. CONDICIONES HABILITANTES

Los requisitos mínimos para la participación dentro del proceso de selección que se adelantara están sujetos al cumplimiento que refiere las especificaciones técnicas de los elementos a suministrar y la puesta en funcionamiento, la cual debe ser presentada por el proponente y será requisito habilitante.

9.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Con el fin de satisfacer la necesidad que presenta ESACOR ESP, se requiere contratar una persona natural o jurídica, con las siguientes condiciones;

9.1.1 PERFIL

PERSONA NATURAL: Que sean profesionales en ingeniería Eléctrica o Electricista, con experiencia profesional superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria.

PERSONA JURIDICA: Empresa legalmente constituida no menor a (5) cinco años Cuyo objeto social o actividad principal incluya la instalación de proyectos de alumbrado público o de infraestructura de sistemas de alumbrado público relacionados con los proyectos de modernización, reposición, exposición con fecha de constitución, que cuente con un profesional en ingeniería Eléctrica o Electricista.

9.1.2. SITUACIÓN DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD Todos los anteriores deberán ser legalmente capaces de conformidad con las normas legales que regulan la materia

9.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La capacidad de las personas jurídicas se demostrará con el aporte del certificado de existencia y representación legal

La capacidad de las personas naturales se demostrará con el documento de identidad.

9.1.4 DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA: ESACOR E.S.P. S.A.S. Recibirá la propuesta con los siguientes requisitos:

1. La carta de presentación de la propuesta (Incluida propuesta económica) "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en original, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado y que el valor de la propuesta no sea superior al valor del presupuesto de la entidad. (FORMATO N° 001).
2. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente, con fecha de expedición que no puede ser superior a 1 mes.
3. Registro Mercantil. Si es persona natural con establecimiento de comercio deberá encontrarse inscrito en la cámara de comercio correspondiente, para la cual deberá adjuntar el certificado de inscripción expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición no superior a un (1) mes.
4. Acreditación legal de constitución de consorcio o unión temporal
   Este documento deberá diligenciarse conforme al modelo suministrado por la Entidad. En caso de que el proponente participe a través de un consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el compromiso de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda. La falta de presentación de este documento, la omisión de la firma de todos sus integrantes, así como la ausencia de designación del representante y la definición expresa de sus facultades, alcances y limitaciones tanto para la etapa precontractual como para la etapa contractual y postcontractual, será causal de inadmisión de la propuesta, dado que constituye un requisito habilitante indispensable para la participación en el proceso.
5. Certificado de que el oferente se encuentra al día en el pago de la seguridad social y parafiscales (FORMATO 2 Y 2.1)
6. Fotocopia de la cedula ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.
7. Fotocopia del certificado de registro único tributario (RUT).
8. Libreta Militar si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años.
9. Hoja de vida del sigep actualizada.
10. Formato declaración juramentada de bienes y rentas: Deben presentar el formato declaración juramentada de bienes y rentas persona natural del departamento administrativo de la función pública.
11. Declaración de renta: personas jurídicas (expedido por la Dian).
12. Declaración juramentada de bienes y rentas y conflicto de interés del aplicativo de integridad.
13. Fotocopia de la tarjeta y/o matricula profesional.

14. Certificado expedido por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, categoría, en el cual se evidencia que no presenta sanciones y/o restricciones.

15. Se deberá presentar el certificado de responsabilidad fiscal, certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas preventivas y correctivas de la policía nacional, el certificado de deudores morosos del Estado, y el registro de deudores alimentarios REDAM.

- ✓ Boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.
- ✓ Certificado que no se encuentra vinculado en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policiva nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016
- ✓ Certificado de BDM de la contaduría general de la republica

Nota: ESACOR E.S.P. S.A.S., también revisará que el futuro contratista no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

9.2 EXPERIENCIA PROBABLE

La experiencia exigida para el presente proceso será:

9.2.1 EXPERIENCIA GENERAL EXIGIDA

La experiencia exigida para el presente proceso, el futuro contratista persona natural o persona jurídica deberá acreditar una experiencia profesional relacionada igual o mayor a cinco (5) años como ingeniero electricista, eléctrico y/o afines contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria.

La experiencia exigida aplica para la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de quien avala la propuesta en caso de que el representante legal no cumple el perfil exigido.

9.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El futuro contratista persona natural o persona jurídica deberá acreditar una experiencia especifica referida a contrataciones anteriores relacionadas con el objeto del contrato. Deberá adjuntar mínimo dos (2) certificaciones o fotocopia de contrato de obra y/o ejecución de actividades contempladas para la instalación de luminarias, en proyectos de modernización, reposición y expansión de sistemas de alumbrado público y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso (traídos a valor presente con la tabla de salarios mínimos).

Nota 1: Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán de indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Número del contrato (en caso de que exista)
- Entidad contratante, teléfono, dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o unión temporal)
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Nota 2: Se advierte a los proponentes u oferentes tal y como lo dispone el parágrafo 3 "***Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto***." del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial, NO REGIRA SI el presente proceso de selección es limitado a MIPYME conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

9.3 CAPACIDAD OPERATIVA

9.3.1 PERSONAL MÍNIMO

Cargo	Niveles honorarios indicativos	Estudios	Documentos a acreditar	Experiencia
Residente de obra	Profesional en ingeniería eléctrica, electricista y/o a fines	Título de ingeniero eléctrico o electricista y/o afines.	Diploma o acta de grado, matrícula profesional vigente y certificado de antecedentes ético profesionales disciplinarios del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines el cual deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta	Cinco (5) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia especifica en proyectos de operación de sistemas de alumbrado público y/o instalaciones en sistemas de alumbrado público acreditada a través de 1 certificación

Nota: El residente de obra contará con una cuadrilla conformada por un técnico, tecnólogo o auxiliar eléctrico o electricista certificado de antecedentes ético profesionales disciplinarios del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines el cual deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta con certificado de alturas y un ayudante de obra o ayudante conductor.

9.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados de la siguiente manera:

Capacidad financiera

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales.

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Índice de liquidez	>=5.00
Índice de endeudamiento	<= 20%
Razón de cobertura de intereses	>= 10

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

- Donde ***n*** es el número de integrantes del proponente Plural (Unión temporal o consorcio)
- El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez
- El proponente que no tiene gastos de intereses esta habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

9.3.1 Capacidad organizacional.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Rentabilidad del patrimonio	>= 0.20
Rentabilidad del activo	>=0.05

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

- Donde ***n*** es el número de integrantes del proponente Plural (Unión temporal o consorcio).

Nota: La información deberá estar contenida en el RUP del proponente o certificada por el contador público debidamente acreditado.

10. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

El factor de escogencia de la presente invitación es el menor valor ofertado con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

Atendiendo lo señalado en el artículo 35 Numeral 4 del acuerdo 07 del 2025 (marzo 31) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION" La entidad tendrá como criterio de avaluación EL MENOR PRECIO, previo al cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por ESACOR ESP, como se señala a continuación:

CRITERIO DE CALIFICACION	SUMATORIA
Condición Económica (Menor precio)	100 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

- ✓ De acuerdo con la evaluación por precio, la puntuación se realizará así:
- ✓ La propuesta que ocupe el primer lugar se le asignará 100 puntos.
- ✓ La propuesta que ocupe el segundo lugar se le asignará 90 puntos.
- ✓ Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
- ✓ Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Nota 1: Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, ESACOR ESP SAS no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

Nota 2: La oferta más económica será la que sumados unitariamente todos los artículos requeridos por la entidad, tenga el menor precio.

11. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad dará aplicación a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

12. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos.
F. Que la *inscripción* en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de

abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección.
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada del pliego de condiciones.
M. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas, por la entidad.
N. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el pliego de condiciones.
O. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el presupuesto oficial.
P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
Q. Presentar la oferta extemporáneamente.
R. No presentar oferta económica.
S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección.
T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
U. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección.
V. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad.
W. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.

X. Las demás previstas en la ley.

13. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- No se presenten ofertas.
- Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Lo contemple la ley.

14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

15. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES NO ASEGURABLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO CONTRACTUAL.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Acuerdo 007 del 31 de marzo de 2025 – Manual de Contratación y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es la

suscripción de un contrato de Obra, se observa que los posibles riesgos que se pueden presentar son:

Tabla - Matriz de Riesgos

TIPO	DESCRIPCIÓN	IMPACTO	RESPONSABLE(S)
Calidad del servicio	La responsabilidad de la calidad del bien y/o servicio ofertado es del contratista en su totalidad	Medio/Alto	Contratista
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**IMPACTO**	**RESPONSABLE(S)**
Legal	Puede haber cambios en la legislación que regula el objeto a contratar. Frente a ello, deberá concertarse entre las partes las modificaciones a aplicar.	Medio/Bajo	Entidad Contratista
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**IMPACTO**	**RESPONSABLE(S)**
Incumplimiento de obligaciones	El contratista tiene la obligación de cumplir con las responsabilidades consagradas a su cargo. Se exceptúan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito	Alto	Contratista
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**IMPACTO**	**RESPONSABLE(S)**
Ambiental	La ejecución de actividades puede tener afectaciones en el medio ambiente, estas afectaciones deben preverse	Medio/Bajo	Entidad Contratista
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**IMPACTO**	**RESPONSABLE(S)**

Tributario	Puede haber cambios en la carga impositiva del tipo de contratación ejecutada. Frente a ello, deberá concertarse entre las partes las modificaciones a aplicar.	Medio/Alto	Entidad Contratista
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**IMPACTO**	**RESPONSABLE(S)**
Técnico	Durante el desarrollo del contrato puede haber cambios en las especificaciones técnicas, lo que puede afectar el curso normal del mismo. Frente a ello, deberá concertarse entre las partes los valores que puedan modificarse a raíz de ello.	Medio/Bajo	Entidad Contratista

16. INDICACIÓN DE LAS COBERTURAS DE LA GARANTÍA ÚNICA:

La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba Quindío ESACOR E.S.P. S.A.S., se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo No. 007 del 31 de marzo de 2025 (manual de Contratación), el cual le permite de manera discrecional exigir como garantía póliza de cumplimiento o las que haya lugar.

Basados en un análisis de riesgo de la actividad a contratar, se considera necesario solicitarle al contratista constituir una póliza única a favor de ESACOR E.S.P S.A.S, que garantice las obligaciones surgidas del presente contrato y que ampare lo siguiente:

Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por el término de la ejecución y (4) cuatro meses más
Pago de prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por el término de la vigencia del contrato y (3) tres años

		más
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Cinco (05) años contados a partir de la finalización de la expansión
Responsabilidad Civil Extracontractual	30% del valor del contrato	Por el término de la vigencia del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Vigencia de un (1) año a partir de la entrega y recibido a satisfacción de los productos finales del objeto del contrato

Los porcentajes y vigencias de los anteriores amparos están encaminados a garantizar los siguientes riesgos:

- Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial al contrato o que no cumpla dentro del plazo de ejecución pactado.
- Que la estabilidad de la obra no corresponda a la pactada en el contrato.
- Que el contratista no cumpla con las obligaciones de salarios y prestaciones sociales del personal a su cargo.
- Para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.
- El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía
- En caso que las actividades desplegadas por el contratista no satisfagan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa, no se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor para la cancelación de los pagos respectivos, sin perjuicio de las acciones jurídicas que conlleva el incumplimiento del contrato.

17. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los valores asumidos para el presupuesto de obra y el análisis de precios unitarios - APU anexo al presente estudio previo se obtuvieron del análisis del mercado correspondiente a insumos, herramientas, manos de obra y equipos necesarios para la ejecución de la obra, además de los ajustes que por ley se efectuaron al salario mínimo legal vigente para la contratación de cuadrillas de obra del presente año de proyectos en ejecución dentro del municipio de Córdoba y municipios vecinos con iguales condiciones.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta, el análisis los precios unitarios del estudio de mercado realizado por ESACOR ESP SAS, así como la comparación de los precios unitarios de referencia de los valores históricos de contratos de obra ejecutados en diferentes entidades del departamento como lo son en los municipios de Génova, Buenavista, Pijao, Filandia, Montenegro y la empresa de servicios públicos E.P.Q. S.A. E.S.P., que presta los servicios de acueducto y alcantarillado en los mencionados municipios y obras contratadas por el departamento del Quindío para el municipio de Córdoba Quindío.

Razón por lo cual se considera que el objeto contractual tiene un valor de **CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($115.421.457.oo)**, incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

18. PRESUPUESTO OFICIAL DETERMINADO POR ESACOR ESP SAS EN ESTUDIO DE MERCADO.

La siguiente matriz discrimina las actividades a realizar, unidades, cantidades, valor unitario y total del Presupuesto Oficial de obra para la ejecución del objeto contractual: **REALIZACIÓN DE OBRAS DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VÍA DE INGRESO AL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, QUINDÍO**

PRESUPUESTO

ILUMINACION INGRESO AL MUNICIPIO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**	**Vr UNITARIO**	**Vr. TOTAL**
1					
1,01	Suministro e instalación de luminaria SOLAR LED 40W, incluye accesorios de empalme para conexión de luminarias y elementos de soporte y/o fijación.	UND	12	$ 4.064.680	$ 48.776.164
1,02	Suministro e instalación de Poste metálico poligonal para iluminación de 7m x 150kgf. Incluye brazo tipo falco sencillo 2" x 1.50m de avance c14, con acople de 2 1/2" y perforación antirrobo, altura de montaje Luminaria 8m, galvanizado en caliente y pintado contiene pernos de anclaje y plantilla.	UND	12	$ 1.736.542	$ 20.838.509
1,03	Suministro e instalación de Puesta a Tierra para postes metalicos; incluye varilla de cobre de especificaciones normativas 5/8" x 2,4 mts.	UND	12	$ 475.803	$ 5.709.637
			COSTOS DIRECTOS		$ 75.324.310,08
			ADMINISTRACIÓN	28,44%	$ 21.424.250
			DESCUENTOS E IMPUESTOS	19,79%	$ 14.906.681
			UTILIDAD	5,00%	$ 3.766.216
				COSTO TOTAL	**$ 115.421.457,00**

Acatando el **Parágrafo Segundo del artículo 37**. Del Manual de Contratación, en el Procedimiento de contratación directa del **Capitulo V de la Contratación Directa** donde se indica los documentos mínimos requeridos para legalizar y perfeccionar la orden de compra o servicio en su **literal b indica contar con 2 Cotizaciones, para llevar a cabo la respectiva contratación.**

Para el presente proceso se solicitaron 3 cotizaciones de los siguientes oferentes:

- **GRUPO GONFOR SAS BIC** al correo electrónico **natalia.avila@grupogonfor.co grupogonfor@grupogonfor.co**
- **INGENIERIA Y SOPORTE SBZ SAS** al correo electrónico **ingenieriasbz@gmail.com**
- **SERVIVARIOS MATT SAS** al correo electrónico **gerenciaservivariosmatt@gmail.com**

Donde se obtiene las siguientes cotizaciones:

SERVIVARIOS MATT SA
Por un valor de: $115.570.523

SERVIVARIOS MATT S.A.S

24 de noviembre de 2025

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA
ESACOR
Córdoba, Quindío

Asunto: Cotización para contrato de obra
Referencia: Contrato de obra con objeto *"Realización de obras de expansión del sistema de alumbrado público en la vía de ingreso al municipio de Córdoba, Quindío"*

La suscrita **LUZ MERY RENTERÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.251.192 expedida en Quibdó, obrando como representante legal de la empresa **SERVIVARIOS MATT S.A.S** con Nit. 901.455.343-2 mediante el presente documento me permito presentar propuesta de cotización para el contrato de obra con objeto *"Realización de obras de expansión del sistema de alumbrado público en la vía de ingreso al municipio de Córdoba, Quindío"*, de la siguiente manera

1. ACTIVIDADES A REALIZAR Y PRESUPUESTO

ILUMINACIÓN INGRESO AL MUNICIPIO					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	Vr UNITARIO	Vr. TOTAL
1					
1.01	Suministro e instalación de luminaria SOLAR LED 40W, incluye accesorios de empalme para conexión de luminarias y elementos de soporte y/o fijación.	UND	12	$ 3.980.680	$ 47.768.164
1.02	Suministro e instalación de Poste metálico poligonal para iluminación de 7m x 150kgf. Incluye brazo tipo falco sencillo 2" x 1.50m de avance e14, con ampio de 2 1/2" y perforación antirrobo, altura de montaje Luminaria 8m, galvanizado en caliente y pintado contiene pernos de anclaje y plantilla.	UND	12	$ 1.722.315	$ 20.667.782
1.03	Suministro e instalación de Puesta a Tierra para postes metalicos; incluye varilla de cobre de especificaciones normativas 5/8" x 2,4 mts.	UND	12	$ 475.803	$ 5.709.637
				COSTOS DIRECTOS	$ 74.145.582,48
				ADMINISTRACIÓN 31,08%	$ 23.044.250
				DESCUENTOS E IMPUESTOS 19,79%	$ 14.673.411
				UTILIDAD 5,00%	$ 3.707.279
				COSTO TOTAL	$ 115.570.523,00

La propuesta tiene una validez de 30 días calendario.

En constancia de lo anterior, se firma el mismo en la ciudad de Pereira, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

Luz Mery Rentería R.
LUZ MERY RENTERÍA
C.C. No. 1.193.251.192

SERVIVARIOS MATT S.A.S

SERVIVARIOS MATT S.A.S.
Transversal 13 24 Barrio la Esmeralda –Teléfono: 3203711677- Quibdó, Chocó
Email: yenarymenapinot@gmail.com

INGENIERIA Y SOPORTE SBZ SAS
Por un valor de: $116.120.271

INGENIERÍA Y SOPORTE S.B.Z S.A.S
NIT. 900106742-8

Noviembre 24 de 2025

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA
ESACOR
Córdoba, Quindío

Asunto: Cotización para contrato de obra

Referencia: Contrato de obra cuyo objeto consiste en *"Realización de obras de expansión del sistema de alumbrado público en la vía de ingreso al municipio de Córdoba, Quindío"*

Cordial saludo,

El suscrito **SOFONIAS BANGUERO ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.380.232 expedida en Bogotá, **INGENIERO ELECTRICISTA** con tarjeta profesional 05205-15723 obrando como representante legal de la empresa **INGENIERÍA Y SOPORTE S.B.Z S.A.S** con Nit. 900.106.742-8 mediante el presente me permito presentar cotización para el contrato de obra con objeto ***"Realización de obras de expansión del sistema de alumbrado público en la vía de ingreso al municipio de Córdoba, Quindío"***.

I. PROPUESTA ECONÓMICA

ILUMINACION INGRESO AL MUNICIPIO					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	Vr UNITARIO	Vr. TOTAL
1					
1,01	Suministro e instalación de luminaria SOLAR LED 40W, Incluye accesorios de empalme para conexión de luminarias y elementos de soporte y/o fijación.	UND	12	$ 3.990.680	$ 47.888.164
1,02	Suministro e instalación de Poste metálico poligonal para iluminación de 7m x 150kgf. Incluye brazo tipo falco sencillo 2" x 1.50m de avance c14, con acople de 2 1/2" y perforación antirrobo, altura de montaje Luminaria 8m, galvanizado en caliente y pintado contiene pernos de anclaje y plantilla.	UND	12	$ 1.722.315	$ 20.667.782
1,03	Suministro e instalación de Puesta a Tierra para postes metalicos; incluye varilla de cobre de especificaciones normativas 5/8" x 2,4 mts.	UND	12	$ 475.803	$ 5.709.637
			COSTOS DIRECTOS		$ 74.265.582,49
			ADMINISTRACIÓN	31,57%	$ 23.444.250
			DESCUENTOS E IMPUESTOS	19,79%	14.697.159
			UTILIDAD	5,00%	3.713.279
			COSTO TOTAL		**$ 116.120.271,00**

La propuesta tiene validez por treinta dias calendario.

SOFONIAS BANGUERO ZAPATA
Representante Legal

Email: szapata5@hotmail.com
Celular: 3136521814
Cra. 101A No.99-20 / Apartadó

GRUPO GONFOR SAS BIC
Por un valor de: $115.421.457

Grupo Gonfor S.A.S BIC

SOCIEDAD BIC

Pereira, 22 de noviembre de 2025

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA
ESACOR
Córdoba, Quindío

Asunto: Cotización para contrato de obra cuyo objeto consiste en *"Realización de obras de expansión del sistema de alumbrado público en la vía de ingreso al municipio de Córdoba, Quindío"*

Reciban un cordial saludo.

GRUPO GONFOR S.A.S BIC identificado con NIT 900.377.561-3 representado legalmente por ANA VERÓNICA GONZÁLEZ FORERO con cédula de ciudadanía 67.022.549, es una empresa operadora del servicio de alumbrado público en la región, con amplia experiencia tanto en la ejecución de proyectos de modernización y sustitución de tecnologías convencionales a tecnología led, como en los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alumbrado público, que les permite a las entidades territoriales garantizar una prestación optima y de calidad del servicio. Por ello, nos permitimos presentar cotización para la ejecución de un contrato cuyo objeto consiste en *"Realización de obras de expansión del sistema de alumbrado público en la vía de ingreso al municipio de Córdoba, Quindío"*.

El Sistema de Alumbrado Público, (SALP) conforme lo dispuesto en el Decreto 943 de 2018 contenido en el Decreto 1073 de 2015 comprende el conjunto de luminarias, redes eléctricas, transformadores y postes de uso exclusivo, los desarrollos tecnológicos asociados al servicio de alumbrado público y todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público que no forman parte del sistema de distribución de energía eléctrica.

En cumplimiento de las actividades que comprende realizar la expansión del sistema de alumbrado público nos permitimos presentar cotización, de la siguiente manera

1. **Actividades a realizar**

REALIZACIÓN DE OBRAS DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VÍA DE INGRESO AL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, QUINDÍO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,01	Suministro e instalación de luminaria SOLAR LED 40W, incluye accesorios de empalme para conexión de luminarias y elementos de soporte y/o fijación.	UND	12
1,02	Suministro e instalación de Poste metálico poligonal para iluminación de 7m x 150kgf. Incluye brazo tipo falco sencillo 2" x 1.50m de avance c14, con acople de 2 1/2" y perforación antirrobo, altura de montaje Luminaria 8m, galvanizado en caliente y pintado contiene pernos de anclaje y plantilla.	UND	12
1,03	Suministro e instalación de Puesta a Tierra para postes metálicos; incluye varilla de cobre de especificaciones normativas 5/8" x 2,4 mts.	UND	12

Grupo Gonfor S.A.S BIC

SOCIEDAD BIC

2. **Propuesta económica**

PRESUPUESTO Iluminación ingreso al municipio					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	Vr UNITARIO	Vr. TOTAL
1					
1,01	Suministro e instalación de luminaria SOLAR LED 40W, incluye accesorios de empalme para conexión de luminarias y elementos de soporte y/o fijación.	UND	12	$ 4.064.680	$ 48.776.164
1,02	Suministro e instalación de Poste metálico poligonal para iluminación de 7m x 150kgf. Incluye brazo tipo falco sencillo 2" x 1.50m de avance c14, con acople de 2 1/2" y perforación antirrobo, altura de montaje Luminaria 8m, galvanizado en caliente y pintado contiene pernos de anclaje y plantilla.	UND	12	$ 1.736.542	$ 20.838.509
1,03	Suministro e instalación de Puesta a Tierra para postes metálicos; incluye varilla de cobre de especificaciones normativas 5/8" x 2,4 mts.	UND	12	$ 475.803	$ 5.709.637
			COSTOS DIRECTOS		$ 75.324.310,08
			ADMINISTRACIÓN	28,44%	$ 21.424.250
			DESCUENTOS E IMPUESTOS	19,79%	$ 14.906.681
			UTILIDAD	5,00%	$ 3.766.216
				COSTO TOTAL	**$ 115.421.457,00**

El valor de la propuesta es de **CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($115.421.457,00)**

Los equipos que se utilizarán para la realización de las actividades en mención son:

Grupo Gonfor S.A.S BIC

SOCIEDAD BIC

VEHÍCULO	CANT	PLACA	MARCA
CAMIÓN CON CARROCERÍA TIPO CANASTA Vehículo de cilindraje mayor a 2.000 CC y modelo superior a 2020. Brazo de mínimo 7 Metros de altura y posibilidad de hincar postes hasta de 11mts o más. Se encuentra equipada para señalización tanto diurna como nocturna y todas las facilidades para una operación segura y confortable por parte de los operarios.	1	EST675	CHEVROLET

Asimismo, el personal del que se dispondrá para la realización de las actividades es:

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA
Técnico electricista	1	Título de técnico o tecnólogo eléctrico o electricista y/o afines
Conductor – Ayudante	1	Diploma o acta de grado de bachiller. Licencia de conducción categoría C2.

La presente propuesta tiene una validez de treinta (30) días calendario.

Como anexos a la presente cotización, se adjuntan:

1. Archivo Excel del presupuesto
2. Aval de la propuesta
3. Relación de experiencia requerida para el proceso
4. RUP
5. Certificado de existencia y representación legal
6. Cédula representante legal

Cordialmente,

ANA VERÓNICA GONZÁLEZ FORERO
C.C 67.022.549 de Cali, Valle del Cauca
Representante Legal
GRUPO GONFOR S.A.S BIC

Dirección: Carrera 10 # 46-38 B/Jardín de Vélez | Telf: +57(6) 3144368 | grupogonfor@grupogonfor.co | www.grupogonfor.co

Que una vez analizadas por la empresa, la más conveniente es la presentada por el GRUPO GONFOR SAS BIC, la cual cumple con todo lo estipulado y necesario para la ejecución del presente contrato de Obra eléctrica, al igual es la oferta mas favorable para le entidad una vez comprobado los diferentes ítems.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: La empresa practicará los siguientes descuentos conforme al tipo de contrato:

- Rete ica del 8xmil
- Retención del IVA de 15%.
- Retención por Contrato de Obra del 2%
- Tasa Municipal Pro-deporte del 2,5%
- Contribución Mindefensa del 5%.

Estampilla	Porcentaje
Pro anciano	4%
Pro hospital	2%
Pro Cultura	1.5%
Total estampillas	7.5%

Para constancia de lo anterior se firma en Córdoba Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025.

DEIVER PATRICIO CUENCA PEREZ
Gerente
ESACOR E.S.P S.AS.

Elaboro parte técnica: Leonardo Cataño Rodríguez - Ingeniero Contratista
Proyecto parte Jurídica: Anderson Bernal Correa - Abogado contratista.